

DECRETO N°: **1586**

TEMUCO: **26 JUN. 2020**

VISTOS :

1. El contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Los Sauces, por escritura privada de fecha 17 de junio de 2020.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 09 de junio del año 2020.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 12 de junio del año 2020, que da de baja vehículo.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Los Sauces, por escritura privada de fecha 17 de junio de 2020.
2. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco dona y transfiere a la Municipalidad de Los Sauces el vehículo AMBULANCIA, singularizado en la cláusula primera de la escritura.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONTRATO DE DONACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

En Temuco, a 17 de junio del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada indistintamente “La Donante o La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco ; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en adelante también denominada “la Donataria ”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.180.300-7, representada por su Alcalde don **GASTON MELLA ARZOLA**, Nacionalidad Chilena, Profesión u oficio, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio calle Ercilla N° 205, comuna de Los Sauces, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de donación, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65, letra f) de su Ley Orgánica Constitucional, la Municipalidad de Temuco puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña exclusiva de una AMBULANCIA sigla A-265, marca PEUGEOT, Modelo BOXER L2H2 2.2, Placa Patente FBDD 94, Año 2012, N° Motor 10TRJ 10468240, N° Chassis VF3YBAMFB11984747, Color Blanco, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido de la donataria.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEGUNDO: Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha 09 de junio del año 2020, autorizó la donación del vehículo de propiedad de la Municipalidad de Temuco singularizado en la cláusula precedente a la MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican:

- i. Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala “La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro”.
- ii. Que, el vehículo se encuentra dado de baja según Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 12 de junio del año 2020.

TERCERO: En este acto y por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada viene en donar y transferir irrevocablemente en forma gratuita el vehículo singularizado en la cláusula primera a la Municipalidad de Pucón, quien a través de su representante acepta la donación del vehículo para su uso institucional, se hace presente que el vehículo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso de circulación vigentes. Asimismo, la donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

CUARTO: Se deja constancia que la donación del vehículo está exenta del trámite de autorización del Ministerio de Hacienda por ser un monto inferior a 250 Unidades Tributarias Mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de \$4.480.000, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 4° de la Ley N° 19.896.

QUINTO: Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta de pago del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Rentas Municipales. Además según la Ley N° 16.271, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, artículo 18 “Estarán exentas de impuestos que establece esta ley las siguientes donaciones: Numero primero, las que se dejen o hagan a la beneficencia Pública Chilena a las Municipalidades de la Republica y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado”.

SEXTO: La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo, las partes se otorgan recíprocamente el más



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

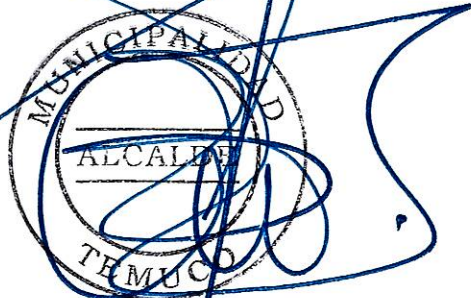
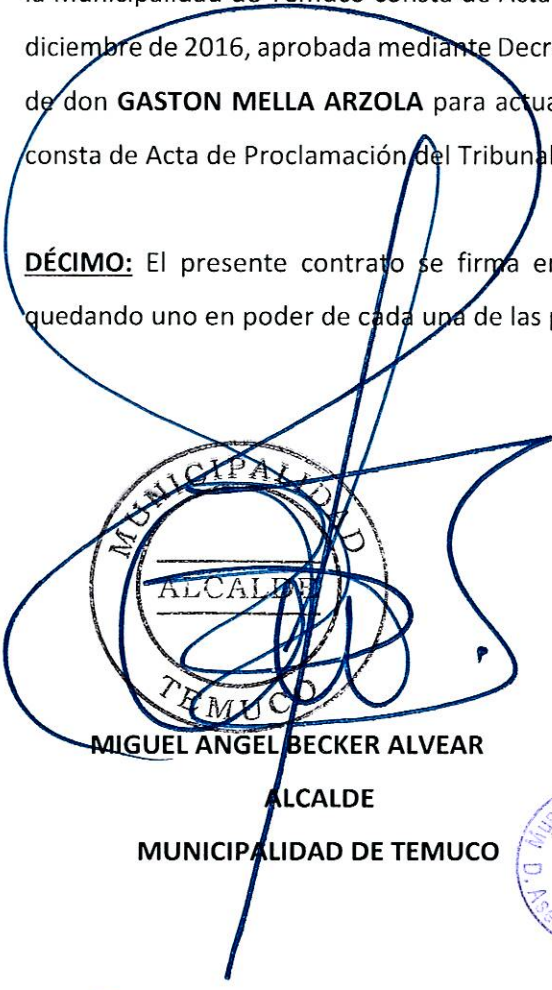
amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

NOVENO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha. La personería de don **GASTON MELLA ARZOLA** para actuar en representación del Municipalidad de Los Sauces, consta de Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 17 de noviembre de 2016.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GASTON MELLA ARZOLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHICULO DONACIÓN

En Temuco, a 17 de Junio de 2020, conforme al acuerdo del concejo Municipal de Temuco de fecha **09 de Junio de 2020**, se procede al amparo de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 35 y 65 letra f), a la entrega formal del vehículo que se indica a continuación según las siguientes características:

Patente	:	FBDD94
Tipo vehículo.	:	Ambulancia
Marca	:	Peugeot
Modelo	:	Boxer L2H2 2.2
N° Motor	:	10TRJ10468240
N° Chasis	:	VF3YBAMFB11984747
Color	:	Blanco
Año	:	2012
Kilometraje	:	95.000 kms
Combustible	:	Diésel
Estado Actual	:	Bueno

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BÁSICOS PARA AMBULANCIA

Artículo o especie	
1 Llave de contacto	SI
Bomba clínica de aspiración SILFAB n8v, s/1	SI
Camilla de emergencia retráctil, estructura aluminio, altura ajustable, tapiz lavable naranja	SI
Cilindro de oxígeno central, 6 m3.	SI
Equipo radiotransmisor, Motorola pro7100	SI
Extintor 4k., polvo químico seco	SI
Gata hidráulica, con caja	SI
Megáfono, bocina altoparlante, cjb-10014	SI
Neumático de repuesto	SI
Radio AM/FM, Belson	SI
Tabla espinal larga, madera	SI

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

Permiso de circulación y SOAP válido hasta marzo 2020
Revisión Técnica hasta Julio 2020

En señal de conformidad de la presente entrega firman a continuación:



RECIBI CONFORME

Gastón Mella Arzola

ALCALDE

COMUNA DE LOS SAUCES

ENTREGO CONFORME

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO